

# Nuevo Reglamento de Buena Conducta

## Vamos a comprender adecuadamente las definiciones



Es deber del estudiante de pregrado y postgrado cumplir con los reglamentos de la universidad, te invitamos a informarte.

[ENCUENTRA EL REGLAMENTO AQUÍ](#)

### MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN EN UNA FALTA DISCIPLINARIA:

#### Colaboración en la comisión de una falta disciplinaria:

Es la participación de un estudiante para la realización de una falta disciplinaria por parte de otro.



Esta conducta merecerá la misma sanción que le corresponda al autor de la falta.

#### Desistimiento de falta disciplinaria:

El abandono voluntario de la realización de una falta, impidiendo que se produzca el resultado.



Esta conducta será sancionada únicamente cuando los actos practicados hayan constituido faltas en sí mismos.

#### Instigación

Es la inducción a realizar una falta disciplinaria por parte de un estudiante a otro.

#### Intento o tentativa de cometer falta disciplinaria

La conducta orientada a cometer una falta disciplinaria, sin llegar a consumarla.



La tentativa se encuentra al mismo nivel de la falta.

### RECUERDA

#### Son consideradas instalaciones de la universidad:

Espacios **físicos** o **virtuales** (plataformas de clase, redes sociales, etc.) de la UP o de otras instituciones, donde los estudiantes realicen actividades encargadas por la universidad vinculadas a su rol de estudiantes.



#### ¿QUÉ SE CONSIDERA REINCIDENCIA?



Es incurir en una nueva falta, de la misma gravedad o mayor que la anterior, después de haber recibido una sanción disciplinaria de manera definitiva.

#### ¿QUÉ ES LA SUPLANTACIÓN?



Es ocupar indebidamente el lugar, vacante, posición o situación de otra persona, engañando o defraudando.



Se consideran responsables de la suplantación tanto quien es suplantado con conocimiento del hecho, como a quien suplanta.

EN TODO PROPÓSITO, TEN PRESENTE  
NUESTROS VALORES UP:

**RESPETO AL OTRO**

**LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y OPINIÓN**

**HONESTIDAD Y VERACIDAD**

**ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL**

- Reconocer que el fin es la persona.
- Respetar la privacidad e intimidad.
- Respetar y promover la dignidad y los DD.HH.
- Rechazar toda forma de violencia e injusticia.
- Velar por un comportamiento decoroso que respeta los valores del otro.

(En Basado en: Código de Ética UP. Principio 1 - Promoción y protección de la persona y de los DD.HH.)

*Líderes con propósito para el mundo*